



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2310 DE 2022

24 NOV 2022

Por medio de la cual se declara insubsistente un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIA DE FUNCIONES PRESIDENCIALES EN VIRTUD DEL DECRETO 2295 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.2 del Decreto No. 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2410 del 11 de diciembre de 2015, se nombró con carácter ordinario al doctor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.414.633, en el cargo de Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Código 0015, de libre nombramiento y remoción, del cual tomó posesión el 16 de diciembre de la misma anualidad.

Que el empleo de Director de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es de aquellos de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 4122 de 2011 y se enmarca en aquellos señalados en el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" en concordancia con el artículo 7 del Decreto 4122 de 2011, en tal medida exige el máximo grado de confianza por parte de su nominador quien goza de discrecionalidad en cuanto a su nombramiento y remoción.

Que el literal a) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como causal del retiro del servicio de quienes se encuentran desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción la declaratoria de insubsistencia del nombramiento.

Que tal y como lo precisó la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-003 de 2018, los servidores públicos pueden ser de libre nombramiento y remoción, respecto de los que precisó lo siguiente:

"(...), son de libre nombramiento y remoción los empleos "de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices" (literal a) o, como los denomina el literal siguiente, "los altos funcionarios del Estado". Esta categoría de servidores públicos, en los términos del artículo 5.2.a de la Ley 909 de 2004, integra a los empleos públicos de más alto nivel jerárquico al interior de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de los Órganos de Control, en la administración central [47] y descentralizada [48] del nivel nacional, en la administración central y órganos de control del nivel territorial [49], y en la administración descentralizada del nivel territorial [50]. Dada esta condición, les corresponde la dirección, conducción y orientación de las entidades estatales de las que hacen parte. En atención a su alta calidad y elevadas responsabilidades, se trata de los empleos públicos que exigen el máximo grado de confianza por parte de sus nominadores y, por tanto, de discrecionalidad en cuanto a su nombramiento y remoción. (Resaltado fuera de texto).

Que, en virtud de lo anterior,

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se declara insubsistente un nombramiento ordinario".

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Insubsistencia. Declarar insubsistente el nombramiento ordinario efectuado al doctor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.414.633, en el empleo de Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Código C015, de libre nombramiento y remoción, efectuado mediante el Decreto 2410 del 11 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°- Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo al doctor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**.

ARTICULO 3°- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

24 NOV 2022

x *Gloria Inés Ramírez Ríos*

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

x *Gloria Inés Ramírez Ríos*
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS